

29 de junio de 2020

(20-4481) Página: 1/1

Original: inglés

ESTADOS UNIDOS - MEDIDAS COMPENSATORIAS SOBRE EL PAPEL SUPERCALANDRADO PROCEDENTE DEL CANADÁ

RECURSO DE LOS ESTADOS UNIDOS AL ARTÍCULO 22.6 DEL ESD

La siguiente comunicación, de fecha 26 de junio de 2020, dirigida por la delegación de los Estados Unidos al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el artículo 22.6 del ESD.

En relación con el recurso del Canadá al artículo 22.2 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* ("ESD") en la diferencia *Estados Unidos - Medidas compensatorias sobre el papel supercalandrado procedente del Canadá* (WT/DS505), las autoridades de mi país me han encomendado que le informe de que, de conformidad con el artículo 22.6 del ESD, los Estados Unidos impugnan el nivel de la suspensión de concesiones y obligaciones conexas propuesta por China en el documento WT/D505/13.¹

Por consiguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.6 del ESD², la cuestión se ha sometido a arbitraje.

¹ En la solicitud del Canadá que figura en el documento WT/DS505/13 no se especifica el sector al que se aplicaría la suspensión solicitada de determinadas concesiones arancelarias y obligaciones conexas. Por consiguiente, cualquier suspensión de concesiones u obligaciones que se proponga en un sector distinto del sector de las mercancías o en el marco de un acuerdo que no sea el GATT de 1994 no seguiría los principios y procedimientos establecidos en el artículo 22.3 del ESD.

² De conformidad con el artículo 22.6 del ESD, "si el Miembro afectado impugna el nivel de la suspensión propuesta, ... la cuestión se someterá a arbitraje".